



**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**ANALISIS DEL PROCESO ADUANERO EN LA  
APLICACIÓN DE IMPUESTO AD VALOREN A LAS  
IMPORTACIONES Y EL DRAWBACK**

**Autor:**

**DIAZ GONZALES JORGE.**

**Línea de Investigación**

**Derecho Privado.**

**Pimentel, 7 de agosto 2017**

## RESUMEN

ANALISIS DEL PROCESO ADUANERO EN LA APLICACIÓN DE IMPUESTO AD VALOREN A LAS IMPORTACIONES Y EL DRAWBACK, es una problemática que se presenta ante el crecimiento comercial internacional, el mismo que se ve afectados por las prácticas desleales de comercio exterior y el problema económico que sufren los países en vía de desarrollo como el Perú, al querer importar productos, estos deben pagar impuestos tributarios aduaneros, que son en demasía frente a los pagos que se hace por las exportaciones, generando un desbalance económico y dificultando el mercado, el mismo que debe funcionar de manera eficiente, en la medida en que exista un marco claro de principios y obligaciones que disciplinen la facilitación de los flujos comerciales y que permitan a las empresas, participar en la economía global. En ese sentido surgió la siguiente interrogante ¿ Será posible lograr un adecuado proceso aduanero a partir de la aplicación correcta del impuesto ad valoren a las importaciones y la restitución arancelaria con el Drawback?; a fin de encontrar las posibles soluciones al problema formulado, se planteó la siguiente hipótesis: Con un adecuado proceso aduanero y el respeto por las normas que la regulan, se logrará una adecuada aplicación del impuesto ad valoren en las importaciones y la restitución arancelaria mediante el Drawback.

La presente investigación tuvo como objetivo Analizar la problemática desde un aspecto jurídico el proceso de importación dentro de las normas

nacionales y el Drawback. en consecuencia, para alcanzar el objetivo planteado se aplicó un Juicio de expertos realizados a abogados especializados en Derecho Comercial y Aduanero. Se concluyó que el drawback es importante debido a que cumple con ciertas reglas y regímenes que le otorgan cierta normatividad para que los productos que son exportados puedan obtener un precio competitivo y se pueda desarrollar una diversidad de negocios en el exterior. El estado otorga uno de los aspectos más importantes a los exportadores el Drawback, el mismo que le ayudaría a los exportadores a mitigar sus costos por exportación y les retornaría un porcentaje de los aranceles ya abonados.

Palabras Claves: Protección al patrimonio Cultural, Deficiencias gubernamentales, Patrimonio Cultural, Asignación de Presupuesto

## **ABSTRACT**

ANALYSIS OF THE CUSTOMS PROCESS IN THE APPLICATION OF TA VALUE AD VALOREN TO IMPORTS AND DRAWBACK, is a problem that arises before the international commercial growth, which is affected by the unfair practices of foreign trade and the economic problem suffered by the developing countries like Peru, when wanting to import products, they must pay customs tax taxes, which are too much compared to the payments made for exports, generating an economic imbalance and making the market difficult, the same that must work efficiently, to the extent that there is a clear framework of principles and obligations that discipline the facilitation of trade flows and that allow companies to participate in the global economy. In this sense, the following question arose: Is it possible to achieve an adequate customs process based on the correct application of the ad valorem tax on imports and the tariff restitution with the Drawback ?; In order to find possible solutions to the problem formulated, the following hypothesis was proposed: With an adequate customs process and respect for the rules that regulate it, an adequate application of the ad valorem tax on imports and tariff restitution will be achieved through drawback.

The objective of the present investigation was to analyze the problem from a legal aspect, the import process within the national standards and the Drawback. consequently, in order to achieve the stated objective, an expert trial was applied to specialized lawyers in Commercial and Customs Law. It was concluded that the drawback is important because it complies with certain rules and regimes that give it certain standards so that the products that are exported can obtain a competitive price and a diversity of businesses can be developed abroad. The state grants one of the most important aspects to the exporters the Drawback, the same one that would help the exporters to mitigate their export costs and return a percentage of the tariffs already paid.

Key Words: Protection of Cultural Heritage, Government Deficiencies, Cultural Heritage, Budget Allocation

## ÍNDICE

RESUMEN.....	II
ABSTRACT .....	IV
ÍNDICE .....	V
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	6
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
JUSTIFICACIÓN.....	8
HIPÓTESIS GENERAL.....	10
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	10
<i>Objetivo General</i> .....	10
<i>Objetivos Específicos</i> .....	10
<b>II. MARCO REFERENCIAL.....</b>	<b>11</b>
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
TEORÍAS RELACIONADOS AL TEMA.....	22
<i>Teorías de Proteccionismo y liberalismo en las Políticas de comercio exterior como marco regulatorio de Aduanas</i> .....	22
<i>Teorías del Comercio Internacional</i> .....	24
<i>El Comercio Internacional</i> .....	25
CONCEPTOS RELACIONADOS AL TEMA .....	27
<i>Sub Capítulo I. Variable Independiente: Proceso Aduanero</i> .....	27
1.1. Proceso Aduanero y Arancelario.....	27
1.1.1. <i>La Gestión Aduanera</i> .....	27
1.1.2. <i>Estructura Arancelaria</i> .....	27
1.2. <i>Política Comercial</i> .....	28
<i>Sub Capítulo II: Impuestos Arancelarios y el Drawback</i> .....	30
2.1. <i>Aranceles</i> .....	30
1.2.1. Definición .....	30
1.2.2. Clasificación .....	31
1.2.3. Efectos.....	31
2.2. <i>Barreras Comerciales</i> .....	32

2.2.1.	Barreras arancelarias .....	32
2.2.2.	Barreras No Arancelarias .....	35
2.2.3.	Barreras para arancelarias .....	37
2.3.	<i>El Drawback</i> .....	37
<b>III.</b>	<b>MÉTODO .....</b>	<b>39</b>
3.1.	TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	39
3.2.	VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN .....	39
3.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	40
3.4.	SELECCIÓN DE TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.....	42
3.5.	MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS.....	45
3.6.	ASPECTOS ÉTICOS.....	45
<b>IV.</b>	<b>RESULTADOS .....</b>	<b>47</b>
4.1.	RESULTADOS RESPECTO A LA POBLACIÓN TOTAL.....	47
4.2.	RESULTADOS DE ACUERDO A LA VARIABLE 1: PROCESO ADUANERO.....	48
4.3.	RESULTADOS DE ACUERDO A LA VARIABLE DEPENDIENTE: PAGO DE IMPUESTOS AD VALOREN EN LAS IMPORTACIONES Y LA RESTITUCIÓN MEDIANTE EL DRAWBACK .....	51
<b>V.</b>	<b>DISCUSIÓN.....</b>	<b>57</b>
5.1.	ANÁLISIS DE ACUERDO A LOS RESULTADOS EN TORNO A LA VARIABLE 1.....	57
5.2.	ANÁLISIS DE ACUERDO A LOS RESULTADOS EN TORNO A LA VARIABLE 2.....	59
5.3.	TEORIZACIÓN DE UNIDADES TEMÁTICAS.....	60
<b>VI.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>65</b>
<b>VII.</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>68</b>
<b>VIII.</b>	<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>70</b>
<b>IX.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>76</b>
	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS .....	76
	CUADROS ESTADÍSTICOS .....	77

## I. INTRODUCCIÓN

### **Realidad problemática**

Con la apertura del comercio internacional en los años noventa, se inicia un fenómeno denominado Globalización, en el cual los mercados internacionales crecieron y desarrollaron nuevas formas de intercambio comercial, llamados tratados de libre comercio. Según (Sperisen, 2015) el comercio internacional de cara al siglo XXI experimentó un acelerado crecimiento, cambiando la forma de comerciar con extraordinaria rapidez, con la influencia de diferentes factores, entre otros, la evolución de las pautas de producción y de consumo, la constante innovación tecnológica, la integración de cadenas globales de suministro, el requerimiento de estándares privados para la compra de productos, además del desarrollo de las políticas de comercio exterior. En ese mismo contexto los países europeos y asiáticos, incrementaron sus índices de comercio internacional a partir de la firma de tratados de libre comercio a inicios del siglo XXI con los países de Latinoamérica, para el Eurostat Statistics (2016), China y los Estados Unidos, son uno de las potencias actuales del comercio internacional, han sido los principales actores mundiales del comercio internacional, siendo China desde el 2004, la potencia que le ganó a Japón. En 2015, el nivel total de comercio de mercancías (importaciones y exportaciones) registrado para la EU llegó a los 3 633 000 millones de euros en los Estados Unidos, es decir, 61 000 millones de euros más que

China y 115 000 millones de euros por encima del nivel registrado para la Unión Europea. Asimismo, señala que los índices de exportación aumentaron en el 2015, dejando relegadas las importaciones, lo cual demuestra que ante los acrecientes costos que implica la importación, los países tratan de exportar con la finalidad de recuperar la inversión realizada en algún producto que significó materia prima para su elaboración.

Hoy en día ese crecimiento que nació como se manifiesta en párrafos anteriores a raíz de la globalización, se ve mermado no solo por las prácticas desleales de comercio exterior, sino por el acreciente problema económico que sufren los países en vía de desarrollo como el Perú, al querer importar productos, estos deben pagar impuestos tributarios aduaneros, que son en demasía frente a los pagos que se hace por las exportaciones, generando un desbalance económico y dificultando el mercado, el mismo que debe funcionar de manera eficiente, en la medida en que exista un marco claro de principios y obligaciones que disciplinen la facilitación de los flujos comerciales y que permitan a las empresas, participar en la economía global. Ante lo cual uno de los regímenes aduaneros que permite recuperar económicamente de valor monetario importado el Drawback, pero este debe darse dentro del cumplimiento de los principios de legalidad y reservas de Ley. Dentro del régimen aduanero, figuran regímenes de importación y de exportaciones. Según Oyarce, J (2009), considera que dentro de la tributación aduanera existen

beneficios tributarios como fomento a las exportaciones, siendo la restitución simplificada de derechos arancelarios, la que más se practica, debido a las ventajas competitivas que el Drawback ofrece de manera directa en la actualidad.

Por lo expuesto, fue necesario que, como estudiante inmerso en el ámbito comercial, e interesado en el comercio exterior se analizara la problemática desde una postura jurídica y casuística, proponiendo soluciones jurídicas que logren una estabilidad jurídica comercial de acuerdo a la normatividad nacional e internacional.

### **Formulación del problema**

¿SERÁ POSIBLE LOGRAR UN ADECUADO PROCESO ADUANERO A PARTIR DE LA APLICACIÓN CORRECTA DEL IMPUESTO AD VALOREN A LAS IMPORTACIONES Y LA RESTITUCIÓN ARANCELARIA CON EL DRAWBACK?

### **Justificación**

La presente investigación estuvo dirigida al estudio casuístico y jurídico de los casos presentados a raíz del proceso aduanero y el pago de arancel, por cuanto el reporte 02-2017, se especifica que las importaciones durante el periodo 2015-2016 fueron casi igual, en el primer año fue de 34 514,3 y en el año 2016 fue de 34 818,2 millones de dólares, frente a la exportación del año 2015 que fue 35 727,0 millones de dólares y en el año 2016, se dio

un incremento del 13%, que ascendió a la cifra de 40 529,2 millones de dólares, dichos índices, sustentan nuestra postura investigativa, ya que al bajar las importaciones es por el problema de pago de impuestos y aranceles y por la falta de una adecuada normatividad en el proceso aduanero.

Ante lo expuesto la presente investigación fue conveniente por cuanto analizó los problemas presentados durante los años 2015 y 2016 en el proceso aduanero de las importaciones y exportaciones, y su incidencia en la economía y comercio nacional. Asimismo, es conveniente por el estudio doctrinario y jurídico que se realizará en base al derecho comercial, aduanero y tributario dentro del marco exportador e importador. El aporte doctrinario constituirá un antecedente de investigación para los estudiantes y profesionales del derecho en especial a quienes inclinan su vocación por el derecho aduanero.

Así mismo constituirá un aporte en los estudiantes de derecho y carreras afines sobre derecho comercial aduanero y tributario y servirá de antecedente en las investigaciones futuros, debido a su aporte casuístico. Se aportará conclusiones, conocimientos y recomendaciones sobre los problemas dentro del proceso aduanero en las importaciones con ad valoren y el drawback en las exportaciones, basados en el análisis de la legislación comparada.

## **Hipótesis General**

Con un adecuado proceso aduanero y el respeto por las normas que la regulan, se logrará una adecuada aplicación del impuesto ad valorem en las importaciones y la restitución arancelaria mediante el drawback.

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Analizar la problemática desde un aspecto jurídico el proceso de importación dentro de las normas nacionales y el drawback.

### **Objetivos Específicos**

- a)** Determinar la dificultad en el proceso de importación con el pago de impuesto AD Valoren y la restitución mediante el Drawback.
- b)** Identificar la doctrina relacionado a la investigación sobre derecho tributario aduanero y derecho comercial.
- c)** Analizar la normatividad nacional respecto al proceso aduanero y el pago de impuestos y aranceles.
- d)** Realizar un análisis comparativo de la problemática peruana con la legislación comparada.

## II. MARCO REFERENCIAL

### **Antecedentes de la Investigación**

En el marco de las investigaciones internacionales, encontramos la investigación realizada por:

Escobar, (2011) autor de la tesis denominada **Análisis de Alternativas de Políticas de fomento a las exportaciones, a fin de plantear medidas para la sustitución del Drawback en El Salvador**. El autor señala que ante las adecuadas políticas comerciales existentes en El Salvador se logró la apertura económica y el comercio internacional. A raíz de la promulgación de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, se vivió un cambio respecto al comercio exterior, y con la ley antes mencionada se logró la devolución del 6% del valor FOB de las exportaciones no tradicionales con destino fuera de Centroamérica y aplicación de tasa cero del Impuesto al Valor Agregado, asimismo se logró la reducción gradual de los Derechos Arancelarios a la importación, se eliminaron los impuestos a las exportaciones y se negociaron Tratados de Libre Comercio con varios socios comerciales. Ante la problemática el investigador salvadoreño planteó como objetivo analizar las propuestas de planes de incentivos a las exportaciones en El Salvador, a fin de identificar si los elementos de la Estrategia Integral de Fomento a la Producción, son acorde a los lineamientos de la OMC y son instrumentos que impulsen al sector exportador. Mediante una

investigación doctrinaria y analítica concluye que El Salvador prioriza los lineamientos de la Organización Mundial de Comercio en las políticas comerciales, asimismo las exportaciones en este país, son un rubro importante de la economía, pero no ogran superar a las importaciones y se continúa teniendo una balanza comercial negativa. Otra de las conclusiones a las que llega el autor es que las exportaciones no tradicionales han crecido en importancia en cuanto a su participación en el total de las exportaciones, y han pasado de ser menos del 20% a ser casi el 40% en los últimos 20 años.

Antecede de forma indirecta la investigación realizada por **Benavides, (2013)** denominada **Impacto de la aplicación de salvaguardias arancelarias en el flujo Comercial Ecuador - Colombia – Análisis del periodo 2009 – 2011**; en la cual la autora ecuatoriana analiza el proceso de crisis a raíz de la globalización, y que como indica Ecuador atravesó a inicios del siglo XXI un proceso de dolarización, y su economía era dependiente de los sectores primarios, y respecto a su liquidez, esta dependía de las exportaciones, transferencias de remesas. Ante esta problemática la autora planteó como objetivo el determinar si la medida de salvaguardia de balanza de pagos cumplió con su objetivo principal y analizar el impacto que género en las principales variables económicas reales del país. Mediante una investigación doctrinaria concluyó que en Ecuador, el empleo se vio reducido por la medida de salvaguardia y por el contexto de crisis internacional del año 2009, asimismo la medida de

salvaguardia impulso sectores como la industria del calzado, que en el año 2008 produjo quince millones de pares de zapatos, mientras que después de la salvaguardia en el 2011 produjo veintiocho millones de pares de zapatos; afectando favorablemente también a las plazas de trabajo al incrementarse los talleres de producción de zapatos de 600 en el 2008 a 4500 en el 2011.

Hidalgo, J (2008), denominada **“Análisis Comparativo entre el Acuerdo de valoración de la OMC y las Nuevas Normas Andinas De Valoración Aduanera en Venezuela”**. Mediante la cual el autor buscó realizar el planteamiento de un sistema en el cual se le otorgue un valor de las mercancías respecto al mundo globalizado. Con una metodología aplicada se realizó un estudio de campo, con el cual se logró analizar los sistemas de valoración aplicados en Venezuela y en países socios. A modo de conclusión el autor señala que el Acuerdo GATT, tiene por finalidad la uniformidad en la valoración aduanera, señalando para ello las bases para dicha determinación.

King, (2011) autor de la investigación denominada La Evasión y Elusión tributaria en las Aduanas, generadas por falencias y errores de la Legislación Aduanera y su normativa legal, en la cual el autor considera que existe un vacío en la norma aduanera ecuatoriana, por ello planteó como objetivo analizar tres elementos indispensables para una política tributaria aduanera, con la finalidad de que se acabe con las

manipulaciones con la finalidad de evitar pagar tributos. El autor llegó a la conclusión que la recaudación fiscal aduanera representa el 59% en el Estado Ecuatoriano, y los beneficios o exoneraciones tributarias que se dan en operaciones internas, como en las de comercio exterior, tienen el acierto de cooperar, contribuir y apoyar a ciertos grupos los cuales se consideran vulnerables o privilegiados.

Arias & Calle, (2010) autoras de la tesis de pregrado denominada **Efecto del incremento de los aranceles en la balanza comercial del Ecuador Período Junio 2007-Junio 2009; Análisis por sector**, en la cual se tuvo por propósito estudiar las medidas arancelarias adoptadas por el estado ecuatoriano en búsqueda de promover el desarrollo de las actividades productivas del país y salvaguardar la economía nacional, debido principalmente a la falta de política monetaria y a la presencia de la dolarización en Ecuador, asimismo concluye que los principales sectores que destacan su crecimiento en el año 2009, se encuentra el sector comercio 2.60%, el sector transporte 1.98%. Los sectores que decrecieron fueron; refinación de petróleo 13.77%, explotación de minas y canteras 1.83% es importante mencionar que el crecimiento de estos sectores tiene una significativa importancia para el desarrollo y fortalecimiento del sector exportador. El autor recomienda que es necesario que el Ecuador considere un esquema de desarrollo integral de su comercio exterior que no sólo se limite a proveer materias de origen

primario a países industrializados, sino también que permita la diversificación de productos con mayor valor agregado que nos permita alcanzar reconocimiento a nivel internacional.

Intriago, (2013) autora de la tesis denominada Impacto de los derechos arancelarios en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado de importaciones en el período 200-2011, según el autor dentro de la política económica, la gestión tributaria tiene un rol importante, debido a que es por esta gestión que existen fondos para el presupuesto general de cada estado, y de esta manera se puede financiar los programas necesarios para el desarrollo de un país. Se utilizó un método inductivo ya que partiendo del análisis de la figura de doble tributación que presentan los bienes de importación, por los niveles de recaudación de los derechos arancelarios y del IVA se pretende observar si las decisiones tomadas alrededor de estos impuestos han sido los más adecuados en su aporte al Presupuesto General del Estado, vinculando la Política Fiscal con las políticas de Economía Internacional aplicadas entre los años 2000 y 2011. Ante lo cual el autor concluyo en lo siguiente: que los aranceles en el Ecuador son un instrumento de política comercial usado con frecuencia, y tienen un efecto indirecto sobre la recaudación del IVA de importaciones, asimismo considera que derechos arancelarios son impuestos que gravan los bienes al ser introducidos en el país, éstos se constituyen como una herramienta de política fiscal por el gobierno para obtener ingresos por los bienes importados y, de esta manera proteger la industria

nacional de la competencia internacional. De las recomendaciones dadas, considero que la de más relevancia jurídica es la que señala que la evidencia empírica ha mostrado que el IVA de importaciones constituye un rubro importante dentro de los ingresos fiscales, y que su nivel de recaudación depende indirectamente de los derechos ad valorem aplicados, pero estos podrían reducirse, de manera que se mejore la situación de los consumidores y no tengan que incurrir en un gasto mayor para consumir los productos importados, y más bien deberían buscarse alternativas o mecanismos que permitan mantener e incluso aumentar la recaudación de impuestos derivados del comercio internacional y de esta manera seguir registrando elevados niveles de participación en los ingresos fiscales. (p. 74)

En el ámbito nacional, antecede la investigación realizada por **Cruz (2013)** **Drawback: A la Luz del Principio de legalidad**, en el cual la investigadora señala que la potestad tributaria en el Perú debe ser ejercida respetando los principios de legalidad, reserva de ley, igualdad, respeto de los derechos fundamentales y no confiscatoriedad recogidos en el artículo 74 de la Constitución Política. Mediante una investigación doctrinaria, la autora peruana llegó a la conclusión que el Principio de Legalidad dentro del ordenamiento jurídico son un mandato a que los tributos y beneficios deben ser creados por un órgano competente mediante ley formal, asimismo considera que el Principio de Reserva de

Ley que recoge nuestro ordenamiento a nivel constitucional y legal establece que los elementos esenciales del tributo así como el establecimiento de beneficios tributarios son materias para ser reguladas exclusivamente por ley.

Desde un ámbito económico, antecede la investigación realizada por Celiz, (2014) denominada **El Drawback y su incidencia en la Liquidación de la Empresa Exportadora Perú Verde SRL en la ciudad de Trujillo Período 2012**. Para el autor trujillano la finalidad de su investigación fue demostrar que mediante la devolución del Drawback las empresas textiles mejoran su financiamiento con la finalidad de enfrentar nuevas inversiones, contar con liquidez y una eficiente toma de decisiones administrativas. Se planteó como objetivo analizar la correcta aplicación del procedimiento de restitución de derechos arancelarios para asegurar el beneficio de Mediante un método descriptivo y el uso de la observación directa se llegó a la conclusión que el drawback es un instrumento de promoción a la exportación teniendo como objetivo evitar que los derechos de importación de los insumos utilizados en la producción de bienes nacionales destinados a la exportación incrementen el costos de los mismos y logren ser más competitivos en relación a otros mercados.

Reyes, (2013) autora de la tesis Incidencia de la **Devolución del Drawback en la situación financiera en las empresas textiles de la Ciudad de Lima**. Para el autor la incidencia de la devolución del

drawback mejorará su financiamiento a corto plazo de una empresa textil para hacer frente a nuevas inversiones, siendo un instrumento eficaz para el logro de la liquidez y una eficiente toma de decisiones administrativas. Mediante un método descriptivo y usados en la observación directa llegan a la conclusión que el Drawback es un régimen aduanero que permite, en el momento de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos e impuestos que hayan gravado productos importados y nacionales contenidos en las mercancías exportadas o consumidas durante su producción. Sin embargo, este régimen aduanero no puede ser utilizado por todas las empresas productoras-exportadoras pues su acogimiento implica el estricto cumplimiento de las condiciones aprobadas en la legislación aduanera.

Asimismo Torres, V (2009) ***El TLC PERU –CHINA: Oportunidad o Amenaza?*** Analiza el contenido del acuerdo comercial e identificar los posibles riesgos que podría implicar para determinados sectores sensibles de la industria nacional y para el desarrollo a largo plazo del país, analiza el proceso de negociación, los primeros resultados, el acuerdo aduanero celebrado entre ambos países, evolución de las importaciones de china en las ramas sensibles para la industria nacional.

Desde una perspectiva casuística encontramos la investigación realizada **Calderón & Ortiz, (2013)** titulada **“Nacimiento y muerte del abuso de procesos legales anticompetitivos en el Perú: Análisis del caso**

**Apofer versus Fetrans, Perurail y otros**”, mediante la cual los autores analizan los efectos económicos de la conducta de abuso de procesos legales, para luego revisar brevemente sus orígenes en Estados Unidos y en el Perú, lo cual permitió entender claramente sus contornos y los objetivos de la represión de esta práctica anticompetitiva. El abuso de procesos legales es un tipo de práctica predatoria. En términos generales, las prácticas predatorias tienen por objetivo limitar la competencia. La afectación de la competencia se materializa en la salida, el desplazamiento de los competidores actuales (por ejemplo, reducción de la cuota de mercado) o en impedir la entrada de los competidores potenciales. Las estrategias predatorias son prácticas que buscan excluir a los competidores.

Antecede asimismo la investigación realizada por **Rodríguez, (2016)**, denominada **Caracterización de las contingencias tributarias en la restitución de beneficios tributarios (DRAWBACK) de las empresas industriales: Caso Industrias Integradas S.A.C. Trujillo, 2016**, en la cual la autora plantea como objetivo la descripción del problema que se presenta en las solicitudes de restitución de derechos arancelarios en las empresas industriales. Asimismo, la autora tiene por finalidad con su investigación lograr orientar a empresas comerciales las gestiones adecuadas para que efectúen las devoluciones de los derechos arancelarios mediante el Drawback. Mediante una investigación bibliográfica, la autora concluye que la devolución de derechos

arancelarios o devolución de drawback es una medida que toma el Estado para reducir los costos de producción de los exportadores peruanos y así puedan estos competir a nivel de precios en el mercado de objetivo del otro país. (p. 93). Recomienda asimismo que para mejorar el procedimiento de control y elaboración de Drawback involucrando a las demás áreas que intervienen en este proceso. El cual deberá aprobar la gerencia y evaluar periódicamente la eficiencia del procedimiento y mejorar en caso sea necesario este proceso. Tener al día los libros contables, pago de impuestos. (p. 97)

Por ultimo encontramos como antecedente directo la investigación realizada por Mujica & Chava, (2016) denominada **El drawback como alternativa de financiamiento en la Empresa Camposol de la Ciudad de Trujillo – Perú en el año 2013**; en la cual la autora planteó como objetivo lograr demostrar como el drawback puede usarse como herramienta de financiamiento para la empresa Camposol S.A. asimismo justifica su investigación en la necesidad de mejorar el conocimiento del drawback dentro de sector exportador. Concluye en que el drawback es un desafío para el exportador y que primero debe producirse una importación para el consumo pagando los aranceles correspondientes, segundo, que los insumos sean transformados en el proceso productivo y, tercero, que los productos finales se exporten de manera definitiva; el cual al ser utilizado correctamente, y se convierte en una alternativa de

apalancamiento que permitirá reinvertir, recapitalizar e industrializar, así como cumplir con el pago de obligaciones.

Dentro de las investigaciones relacionadas indirectamente encontramos la realizado por Gamboa & Guevara (2016) denominada Efectos de las Prácticas Desleales de Comercio del Dumping a consecuencias de la Firma del Tratado de Libre Comercio Perú- China 2014, quienes mediante una metodología descriptiva- analítica plantearon como objetivo analizar las prácticas desleales comerciales desde una óptica internacional, mediante la legislación comparada de países como Colombia, México, Chile, y el desarrollo temático aunado con las estadísticas nos permitirán determinar el efecto de las prácticas de dumping a raíz del TLC Perú.- China, y con la aplicación de una cuestionario contrastaron el planteamiento de su hipótesis la cual señalaba que la afectación del comercio nacional ante las prácticas de competencia desleal a raíz de la firma de los tratados de Libre Comercio Perú-China, lo que evidenció la existencia de empirismos normativos y Discrepancias. Las autoras concluyen que la investigación se ve afectada por Empirismos Normativos y Discrepancias Teóricas; que están relacionados causalmente y se explican por el hecho de que existe un planteamiento teórico tal que A, que, según algunos, es aquel que se debe aplicar con prioridad en la Protección del comercio Peruano y la erradicación de las prácticas desleales, mientras que otros propugnan que se aplique prioritariamente

otro planteamiento teórico tal que B; o por no haberse tenido en cuenta algunas normas referente a DS 003-2006, Resolución 297-2013/INDECOPI; o porque no se tuvo en cuenta a la legislación comparada, como experiencia exitosa con el propósito de reducir los empirismos normativos y discrepancias teóricas, pudiendo tomar en cuenta las siguientes legislaciones: México, Colombia, la Organización Mundial de Comercio.

(Portocarrero, 2014), autora de la tesis denomina Aplicación de los Derechos Antidumping en el Marco del TLC Perú China para el Sector Textil Período 2012-2013, en la cual la autora mediante una metodología descriptiva analítica planteó como objetivo analizar la aplicación de los derechos antidumping como mecanismo de defensa ante las prácticas desleales de comercio internacional, dentro del proceso de intercambio comercial entre Perú y China. Mediante la aplicación de un cuestionario la autora llegó a la conclusión de que los derechos antidumping constituyen un mecanismo de defensa comercial ante la competencia desleal.

### **Teorías Relacionados al tema**

#### **Teorías de Proteccionismo y liberalismo en las Políticas de comercio exterior como marco regulatorio de Aduanas**

Cossio,( 2014), considera que las políticas de comercio son un conjunto de normas dentro del ámbito comercial en un país cuya

finalidad es facilitar o limitar el ingreso de bienes y servicios de otros países. Según (Boloña, 1995) las políticas de comercio exterior transitan del proteccionismo al liberalismo.

Según la corriente proteccionista, las políticas de comercio exterior son aquellas medidas adoptadas por el Estado para restringir la competencia extranjera de la industria nacional, logrando que la industria nacional tenga ingresos superiores a los que percibiría en otras circunstancias; dentro de las herramientas proteccionistas aduaneras son el arancel y las restricciones cuantitativas y cualitativas a las importaciones. Para el liberalismo las políticas, son la adaptación al comercio exterior de las políticas del Laissez Faire, es decir la no intervención del estado en el control de las importaciones y exportaciones.

Considero al igual que Cossio (2014) que la política aduanera va estar determinada por la política de comercio exterior de un estado, ya que la política aduanera determina la estructura arancelaria, y la legislación que la regula. Al respecto Fernandez, (2001) señala que el comercio exterior de un país no se encuentra regulado por el derecho local, sino está limitado por las normas dadas por organismos internacionales reguladores del comercio mundial.

A raíz de la crisis económica vivía entre los años 1929 y 1934, los instrumentos primordiales de la política aduanera cambiaron, dejaron de ser los que según la teoría proteccionista eran los derechos

arancelarios o de aduana, pasando a ser los métodos de imitación cuantitativa de las importaciones y la aplicación del control de divisas, los cuales fueron usados por Alemania e Italia en un inicio, a raíz de la firma del Pacto de Varsovia fueron usados por la Unión Europea y sus satélites.

Es la Carta de San Francisco la que marca el hito de cambio del controlismo al liberalismo, ya que sirvió de base para generar el cambio en la estructura del comercio internacional. (Fernandez, 2014, p. 52)

### **Teorías del Comercio Internacional**

#### **a) Teoría de la ventaja comparativa**

Para Gonzales (2011), señala que con el comercio internacional permitirá a un país obtener ventajas, así los costos de producción sean elevados, ya que la especialización en dicha producción hará que sea más eficiente.

#### **b) Modelo de la ventaja absoluta de Adam Smith**

Para los economistas y abogados especializados en comercio, concuerdan que el origen de la teoría clásica del comercio internacional, encuentra su origen en la obra de Adam Smith; el cual señalaba que las mercancías debían producirse en el país donde el coste de producción que en el marco de su teoría del valor – trabajo se valora en trabajo fuera más bajo y desde allí se exportaría al resto

de los países. Defendía un comercio libre y sin trabas para alcanzar y dinamizar el proceso de crecimiento. (Gonzales, 2011. Pg. 112)

### **c) Modelo Heckscher – Ohlin**

Según este modelo, se afirma que los países se especializan en la exportación de los bienes que requieren grandes cantidades de los factores de producción en los que son comparativamente más abundantes; y que tiende a importar aquellos bienes que utilizan factores de producción en los que son escasos.

### **El Comercio Internacional**

Según (Villa, 2015), el comercio, está constituido por las transacciones de corte comercial de bienes y servicios que tiene un país de acuerdo a las necesidades de cada economía. Para que este intercambio comercial exista de forma adecuada es necesario la implementación de políticas que ayuden al dinamismo del comercio.

Para que pueda existir movilidad de mercancías y de transferencias, es necesario que se implementen políticas que ayuden a dinamizar el comercio exterior, ante ello la importancia de este tipo de comercio.

Cada país elabora sus propias políticas, bajo los instrumentos de política económica que poseen, y de acuerdo a las necesidades sectoriales en la economía.

La importancia del comercio exterior radica en la inyección de liquidez y de bienes y servicios que se le da a una economía, satisfaciendo las necesidades de los habitantes de una población determinada.

El comercio exterior existe con el fin de equilibrar el mercado internacional, las fuerzas de la oferta y la demanda.

El comercio internacional es medido y regulado por la balanza comercial, la cual determina el funcionamiento de la política comercial y económica implementada en un país.

Montalvo (2016) citando a Hidalgo, señala que la exportación e importación de bienes y servicios en comercio internacional ha ido incrementándose, lo cual origina el aumento de la producción y la renta. Dentro de un contexto histórico señala que en la década de 1930 durante la depresión, en que se sufrió una caída en la producción y la renta, así como los bienes y servicios, ya a fines de la segunda guerra mundial, se avizoró un incremento económico, asimismo a nivel mundial se desarrolló un aumento en la economía, a partir de 1983 creció mucho más la producción, se refleja la crecida a tasas más altas por lo cual el porcentaje exportados de bienes y servicios individualmente por cada nación experimenta un crecimiento gradual. Ya en el siglo XX existe otra explicación de lo que sería ventaja comparativa en la cual nos dice que es debido a las distintas dotaciones de trabajo y capital que serían los factores de producción. (p 49-50).

## **Conceptos relacionados al tema**

### **Sub Capitulo I. Variable Independiente: Proceso Aduanero**

#### **1.1. Proceso Aduanero y Arancelario**

##### **1.1.1. *La Gestión Aduanera***

Hoy en días las Aduanas tiene como función principal recaudar impuestos aduaneros, los cuales son las fuentes principales de los ingresos fiscales, y tal como lo indica Pilco (2008) tambien evitar el contrabando y proteger la producción nacional.

La finalidad del sistema aduanero antiguamente se constituyó como un simple recaudador, y en relación al ámbito comercial el sistema aduanero se caracterizó por asumir una situación de competencia administrada, lo cual implicó el cumplimiento de las normas que regulaban la praxis comercial. Ya la aduana moderna lo que busca es la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros, la disminución de costos, una adecuada inspección con la finalidad de mejorar la automatización de los procedimientos aduaneros.

##### **1.1.2. *Estructura Arancelaria***

Al hablar de estructura arancelaria, es necesario señalar que son las tasas arancelarias, las mismas que para Corden (1966) en países desarrollados, estas son escalonadas basadas en los diferentes grados de producción, se otorgan tasas más bajas o

incluso tasas iguales a cero para las materias primas, mayores para los bienes intermedios y más altas aún para los bienes manufactureros.

Y como en todo proceso, se dan excepciones y respectos a las tasas arancelarias, se dan en su mayoría en los bienes de capital y los productos de alta tecnología destinados al consumo. Este esquema arancelario suele ser imitado por los países en desarrollo.

En el Perú la política arancelaria, está establecida en el Artículo 118 inciso 20 de la Constitución Política del Perú, la misma que regula que dicha política es facultad del Presidente de la República con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas

## **1.2. Política Comercial**

Con la finalidad de establecer normas estándar respecto a los aranceles, el Acuerdo GATT según Montalvo (2015) señala que es un convenio, el cual fue creado en 1948, firmado por veintitrés países, el cual tuvo como objetivo principal el de fijar lineamientos bases para un adecuado comercio, aranceles justos y concesiones arancelarias. Según Hidalgo, J (2008) los países miembros realizaron el estudio y realizaron la propuesta para establecer las medidas que minimizarían las barreras

comerciales, incluyendo la reducción de los aranceles aplicados a la importación, eliminando los pactos comerciales que tenían preferencia entre los países miembros. Cabe indicar que una característica principal del GATT es el principio de la no discriminación comercial que se puede dar entre los países integrados. Los países que integran el GATT acordaron tratar de igual manera a todos los miembros. En la cual la totalidad de aranceles en la cual la totalidad de los aranceles incluidos con o sin las reducciones se incluían en esta misma política. Los países integrantes del GATT tratan de eliminar todo tipo de barreras proteccionistas no arancelarias.

Respecto a la política comercial peruana, según el Centro de Investigación Parlamentaria (2003), a partir de la década de los noventa se logró la liberalización del régimen comercial, el cual tuvo como finalidad la creación de incentivos los mismos que no produzcan efectos de distorsión y permitan una asignación eficiente de los recursos y promuevan el desarrollo económico en función de las señales del mercado.

En el Perú, los aranceles se usan como instrumento de protección de frontera, por tanto se eliminaron las cuotas de importación, las restricciones no arancelarias, asimismo se eliminó los subsidios a la exportación; logrando con ello que el

uso de medidas antidumping sean escasas, tan igual que las medidas compensatorias o de salvaguardia.

Por otro lado, con la finalidad de buscar una neutralidad de los incentivos en diferentes, se realizaron políticas sectoriales. Ya en 1994 se logra enfatizar las políticas de liberalización y apertura, así como la consolidación arancelaria. En el 2000 se continuaron con las políticas, haciéndose un recuento de aspectos sectoriales, y por medidas específicas.

Coincido con (Fonseca, 2015), al señalar que la Política Comercial tiene una influencia sobre el comercio internacional mediante aranceles, barreras no arancelarias y subvenciones a la exportación y sus instrumentos que intervienen en dicha política son identificados en base al impacto que pueden causar en el campo comercial.

## **Sub Capitulo II: Impuestos Arancelarios y el Drawback**

### **2.1. Aranceles**

#### **1.2.1. Definición**

Según Fonseca (2015), el arancel es un impuesto o gravamen que es aplicado a los distintos bienes que son objetos de importaciones o exportaciones. El más extendido es cobra al

ingreso de mercancías del exterior, mientras que los aranceles que son cobrados a las exportaciones son menos corrientes, así también pueden existir aranceles de tránsito, los cuales gravan los productos que entran en un país con destino a otro.

### **1.2.2. Clasificación**

- i. Arancel ad-valorem, es el porcentaje fijado por el país destino de las mercancías importadas, la cual se la calcula a partir del valor del mercado del bien, actuando directamente en el precio.
- ii. Arancel específico, es considerado por encarecer los productos importados, sin considerar su valor en términos monetarios.

### **1.2.3. Efectos**

Según Krugman (2001), al imponer un arancel, este tiene dos efectos:

- 1) Proteger a las empresas nacionales de la competencia del mercado internacional.
- 2) Aumento de la producción nacional.

## **2.2. Barreras Comerciales**

Según Pilco (2008), al existir barreras, estas limitan el acceso a los mercados externos. Para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las restricciones comerciales se agrupan en tres grupos:

### **2.2.1. Barreras arancelarias**

Fondo Monetario Internacional, (2002), señala que uno de los problemas que afecta las exportaciones de los países en desarrollo son las barreras, dentro de las cuales ubicamos los aranceles medios simples aplicados a la importación de mercancías a los países industriales que constituye el 3%, pero este índice aumenta en productos textiles y prendas de vestir, lo cual llega a ocupar un índice del 8% y el 27%, respectivamente, y respecto a los aranceles en las importaciones estos son más elevados, a excepción de los productos agrícolas importados. Para Estados Unidos y Canadá, los máximos arancelarios están concentrados en los productos textiles y las prendas de vestir, a diferencia de la Unión Europea y los países asiáticos como Japón y China que los aranceles más altos son aplicados a productos agrícolas y de alimento. Para el Fondo Monetario Internacional, esta problemática dificulta la diversificación de las exportaciones,

así como la limitación de una especialización en conocimientos, y se acrecienta la dependencia en un número reducido de productos no procesados con escaso aumento de demanda y precios sumamente volátiles.

Para (Tello, 2007), las medidas o barreras arancelarias, tienen por objeto incrementar los ingresos fiscales, asimismo la protección a un sector de la actividad nacional contra la competencia extranjera o proteger a un sector de la actividad nacional contra la competencia extranjera, y se aplican en el momento en que los productos cruzan la frontera de un territorio aduanero. Estas medidas aumentan los costos de las importaciones en un porcentaje o monto fijo, calculados respectivamente sobre la base del valor, en cuyo caso se denominan derechos de aduana ad valorem, o de la cantidad física, llamándose entonces derechos específicos. (p. 4-5)

Otro de los problemas que considero dificulta los procesos aduaneros, son la diferencia en la estructura arancelaria de los países importadores ante el denominado potencial Quad, que lo conforman Estados Unidos, la Unión Europea, Japón y Canadá. Respecto a los aranceles sobre productos textiles, estos varían dependiendo las etapas de procesamiento:

**Tabla 1: Escala Porcentual Arancelaria en productos textiles de acuerdo a su etapa de procesamiento**

País o Comunidad	Índice Porcentual de acuerdo a la Etapa de Procesamiento	
	Primeras etapas	Prendas terminadas
Rusia	8%	18%
Mercosur	12%	22%
Sudáfrica	2%	20%

Fuente: FMI (2002)

Para (Pugel, 2004), las barreras arancelarias constituyen la aplicación de aranceles o impuestos que impone el gobierno para evitar la importación de manera no selectiva, o bien para que sólo se importen determinados productos o servicios a determinados países.

Considero que, de la aplicación de las barreras arancelarias, nace la Política Arancelaria, la cual que corresponden a un conjunto de medidas, mediante la cual, un Estado define la estructura arancelaria que regirá el comercio exterior de mercancías.

En ciertos países los aranceles tienen una permanencia elevada, logrando con ello que las barreras arancelarias, en los

últimos años sean utilizadas muy poco, tendiendo a una mayor utilización así mismo, las medidas no arancelarias se consideran más complejas y diversas, muchas de estas tienen rasgos particularidades poco identificables como son:

- ✓ Medidas de Control de Precio
- ✓ Medidas Financieras
- ✓ Regímenes de licencias de importación automáticas.

### 2.2.2. Barreras No Arancelarias

Dentro de las dos a tres últimas décadas, las barreras o medidas no arancelarias, han sido las más usadas, ello se debe a que las barreras arancelarias y para arancelarias limitan al flujo de bienes y servicios entre países.

Según Tello (2007), señala que dentro de las medidas que se toman para evitar el flujo de bienes y servicios, encontramos las siguientes:

Medidas	Finalidad
Medidas en Control del Precio	Son utilizadas con la finalidad de controlar el precio de productos importados
Medidas Financieras	permiten regular el acceso a las divisas para adquirir importaciones
Regímenes de licencias	medidas formales, las cuales no implican una restricción

automáticas	
Medidas de Control de la Cantidad	son aquella que van a restringir la cantidad de las importaciones de un producto determinado, mediante la concesión restrictiva de licencias, el establecimiento de un contingente o la prohibición de importar el producto
Medidas Monopolísticas	Medidas que crean una situación monopolística, al otorgar derechos exclusivos a un agente económico o un grupo limitado de agentes económicos
Medidas Diversas de comercialización	Son normas en relación a categorías de productos sensibles
Medidas Técnicas	Son aquellas medidas referentes a características de los productos (seguridad, calidad, terminología, marcdp, etiquetado, requisitos de embalaje)

Fuente: Investigación Propia

### **2.2.3. Barreras para arancelarias**

Para Tello (2007), las medidas para arancelarias, van a comprender el costo de las importaciones de forma análoga a como lo hacen las medidas arancelarias, es decir, en un determinado porcentaje o suma, calculados respectivamente sobre la base del valor o de la cantidad, este tipo de impuesto afecta tanto a la producción nacional como a las importaciones y no generaría distorsiones en la medida que todos los bienes y servicios estén gravados con dichos impuestos. (p 11)

### **2.3. *El Drawback***

Dentro de ordenamiento jurídico tributario aduanero, según (Cruz, 2013) encontramos beneficios tributarios, los mismos que son un concepto genérico por cuanto comprenden la multiplicidad de figuras heterogéneas entre las cuales encontramos las deducciones en la base, exenciones, detracciones de la cuota, regímenes tributarios sustantivos, remisión a la imposición, suspensiones de su recaudación, etc.

Considero al igual que la autora que los beneficios tributarios, se ubican en dos grupos, el primero inmerso en el campo de la erosión del hecho imponible tal como lo denomina Cruz (2013), lo cual se entiende como la no imposición respecto del régimen

ordinario, lo cual afecta en forma directa la estructura de un tributo, el segundo grupo lo ubicamos dentro de los gastos fiscales entendido como gastos públicos implícitos que generan una erogación o entrega de recursos por parte de Estado a determinados sujetos sin que ello implique afectar la estructura de un tributo. Dentro del aspecto legal, (García, 2003) señala que el drawback está regulado por la Ley General de Aduanas la cual lo define como un régimen aduanero que permite como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios (Ad valorem), que hayan gravado la importación de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.

Asimismo, dentro de las importaciones, se sabe que el tributo ad valorem, es aquel que grava la importación de bienes, y tiene como base imponible el Valor de Aduanas determinado sobre la base del Acuerdo del valor de la Organización Mundial de Comercio.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo y Diseño de la investigación

El tipo de investigación es cualitativa, que abarca el análisis de los datos doctrinales y casuísticos respecto al proceso aduanero y el pago de impuestos y aranceles en las importaciones y exportaciones

El diseño de la investigación es transversal-correlacional, por cuanto va describir la relación entre las variables independiente y dependiente en un momento determinado.

#### 3.2. Variables y Operacionalización

Variable Independiente: Proceso Aduanero

Variable Dependiente: Pago de Impuestos ad Valoren en las Importaciones y la Restitución mediante el Drawback

<b>Variabes</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos</b>
<b>Variable Independiente: Proceso Aduanero y Arancelario</b>	Gestión Aduanera	volumen de importaciones y exportaciones	Juicio de Expertos
		Transacciones comerciales	
	Implementación de medidas aduanera	Marco regulatorio aduanero	
		Barreras aduaneras	
		Pagos irregulaes	

<b>Variable Dependiente: Pago de Impuestos ad Valorem en las Importaciones y la Restitución mediante el Drawback</b>	Importaciones con Impuestos Ad valorem	Nivel de Importaciones	Juicio de Expertos
		Cumplimiento de las normas aduaneras	
	Drawback	Eficacia del Regimen del Drawback	
		Cumplimiento de la finalidad normativa	
		Restitución arancelaria	

### 3.3. Población y Muestra

La población está conformada por la sumatoria de los dominios de las variables dependiente e independiente.

Mediante un muestreo probabilístico aleatorio simple, se eligió a la población a encuestar por cuanto ésta tiene la misma posibilidad de ser seleccionado, a los siguientes informantes:

**Tabla 2: Informantes**

Informantes	Nº	Porcentaje
Personal de la Superintendencia de	6	13%

Aduanas		
Ministerio de Turismo y Comercio Exterior	4	9%
Abogados especialistas en Derecho Aduanero, comercial Y/o Tributario	25	55%
Exportadores	5	11.5%
Importadores	5	11.5%
Total de informantes	45	100%

- Abogados especialistas: debido a la población profesional de abogados que son un total de 7333, dato obtenido del Colegio de Abogados de Lambayeque, cantidad a la cual se aplicará la siguiente formula:

**Fórmula:**

**7733 abogados**

$$\Rightarrow n = \frac{(1.96)^2 (7333) (0.25)}{(1.96)^2 (0.25) + (0.2)^2 (7332)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{(3.8416)(7870) (0.25)}{0.9604 + (0.04) (7332)} \Rightarrow$$

$$\Rightarrow n = \frac{7042}{294} \Rightarrow n = \Rightarrow \boxed{24}$$

**Dónde:**

**n = Muestra**

**(N) = 155 “Población total”**

**(p)(q) = 0.25 “Proporción máxima que puede afectar a la muestra”**

La población elegida es homogénea, porque los informantes tienen las mismas características según las variables que se han considerado en el estudio de la investigación.

#### **3.4. Selección de Técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de información**

En esta investigación, dadas las variables, que son cruzadas en las fórmulas de las sub-hipótesis, para obtener los datos de sus dominios, se requerirá aplicar o recurrir, a las siguientes técnicas:

- a) **Análisis documental;** es la técnica que permitirá el análisis de los documentos extraídos de Aduanas, informes estadísticos, manuales, resoluciones, etc.
- b) **Fichaje.** Es una técnica de gabinete que permite fijar información extraída de fuentes primarias y secundarias. Sus instrumentos son las Fichas. Entre ellas utilizaremos:
- **Registro.** Ficha que permitirá obtener datos para las referencias bibliográficas.
  - **Resumen.** Mediante el uso de esta ficha se logrará obtener los datos teóricos de la investigación.
- c) **Juicio de Expertos:** opiniones que brindan los profesionales expertos en la materia, sea por su desarrollo laboral o el ejercicio de su profesión, en este caso son jueces y fiscales los expertos que fueron considerados como informantes.

JUICIO DE EXPERTOS				
VARIABLE	DIMENSION	ITEM	VALORACIÓN	
			No es Adecuado	Si es Adecuado
PROCESO ADUANERO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS	Es adecuado el proceso aduanero en el Perú (importaciones y exportaciones)		
		Considera adecuado la inmersión de barreras para el proceso importador y exportador por el Ministerio de Comercio Exterior y la Superintendencia de Aduanas		
		La normatividad nacional en materia de procesos aduaneros, es considerada adecuada		
<b>Pago de Impuestos ad Valorem en las Importaciones y la Restitución mediante el Drawback</b>	REGUACION NORMATIVA	El pago de aranceles por importaciones, lo considera adecuado		
		Como considera que el pago de aranceles en importaciones es en demasía respecto al pago de aranceles e impuestos en las exportaciones		
		Debe cambiarse la normatividad arancelaria en el Perú,		
		Debe darse en el Perú un modelo adecuado de comercio exterior		
	Impuestos ad valorem	Considera que el porcentaje pagado como impuesto ad valorem a las importaciones realizadas debe ser cambiado		
	Drawback	Considera el drawback como un régimen que permita la recuperación de los derechos arancelarios		

### **3.5. Método de Análisis de Datos**

Ante la obtención de datos mediante la aplicación del instrumento, se incorporaron el aplicativo EXCEL-MS Office, y mediante porcentajes y prelación de menor a mayor fueron presentados en figuras y tablas.

La información presentada en figura y tablas en el capítulo IV, serán analizadas y calificadas en el mismo capítulo, las cuales fueron integradas, y usadas en la contrastación de cada sub y dicho resultado, dio base para la formulación de la conclusión general.

Las conclusiones parciales permitirán formular las recomendaciones parciales y estas a su vez la conclusión general.

### **3.6. Aspectos éticos**

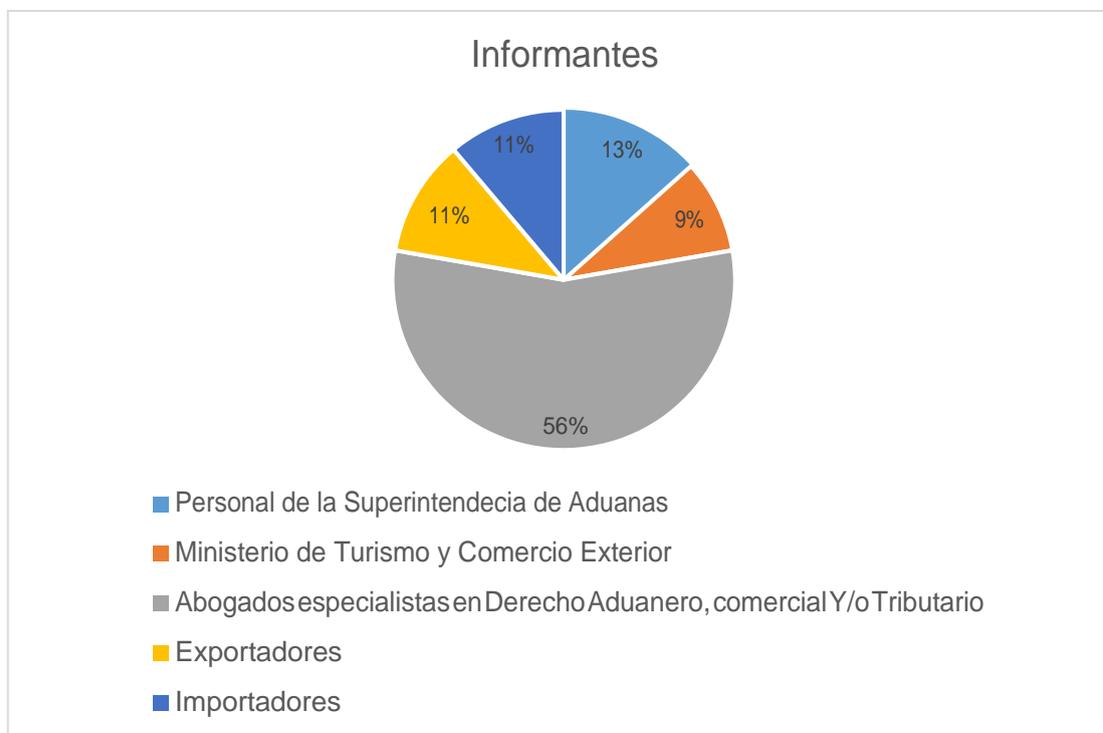
De los criterios citados por Informe Belmont (1979), utilizaremos los siguientes:

Justicia: dicho principio va prohibir la exposición a riesgos de un grupo y beneficiar a otro, y ante ello se distribuyen equitativamente los beneficios y sus riesgos.

Consentimiento Informado: consiste en la aceptación de las personas a participar de la investigación y que dicha información sea utilizada por el o los investigadores, en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados respecto a la población total



**Figura 1: Informantes**

#### Descripción:

Del 100% de los informantes, el 56% están constituidos por abogados especialistas en derecho aduanero, comercial y /o Tributario; el 13% por Personal de la Superintendencia de Aduanas; el 11% por los Importadores, el otro 11% por Exportadores, y el 9% por funcionarios y servidores del Ministerio de Turismo y Comercio Exterior.

#### 4.2. Resultados de acuerdo a la Variable 1: PROCESO ADUANERO

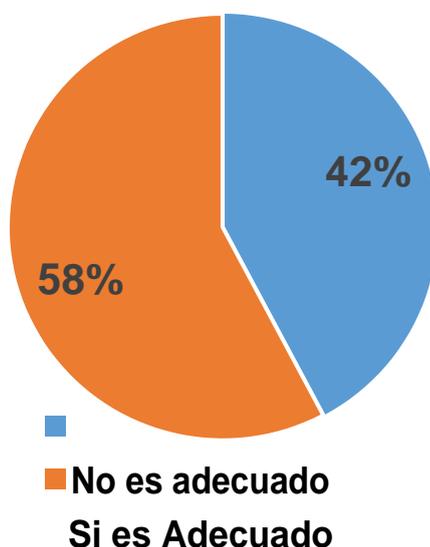


**Figura 2: Proceso Aduanero en el Perú**

Descripción:

A raíz de la firma de los tratados de Libre Comercio por parte del Perú, los procesos de importación y exportación crecieron en demasía, razón por la cual los aranceles aduaneros se vieron modificados, y en ocasiones se vieron afectado el comercio nacional, lo cual conlleva a analizar si el proceso aduanero tanto de importación como de exportación es el adecuado, ante lo cual los informantes respondieron en un 78% que no es adecuado, y un 22% que si es adecuado.

**Considera adecuado la inmersión de barreras para el proceso importador y exportador por el Ministerio de Comercio Exterior y la Superintendencia de Aduanas**

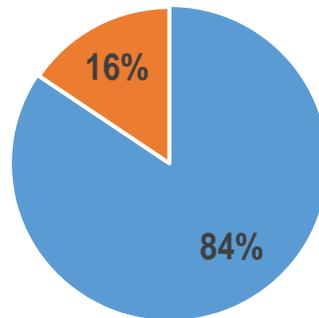


**Figura 3: inmersión de Barreras Arancelarias**

Descripción:

La inmersión de barreras en el proceso importador ha sido el reclamo de los comerciantes y empresarios peruanos, y por otro lado los exportadores realizan su proceso cumpliendo una serie de requisitos, lo cual crea un desequilibrio, ante ello fue necesario consultar a los informantes en un 58% de informantes consideran adecuada la inmersión de barreras para el proceso importador y exportador por el Ministerio de Comercio Exterior y Aduanas, mientras que un 42% no lo considera adecuado.

**La normatividad nacional en materia de procesos aduaneros,  
es considerada adecuada**



■ No es adecuado    ■ Si es Adecuado

**Figura 4: Normatividad Nacional**

Descripción:

En la figura 6, se muestra que del 100% de los informantes, que el 84% considera que la normatividad nacional en materia de procesos aduaneros no es consideradas adecuada, lo cual demuestra que es necesario una adecuada regulación normativa, ya que solo el 16% está de acuerdo con la normativa vigente.

**4.3. Resultados de acuerdo a la Variable Dependiente: PAGO DE IMPUESTOS AD VALOREN EN LAS IMPORTACIONES Y LA RESTITUCIÓN MEDIANTE EL DRAWBACK**

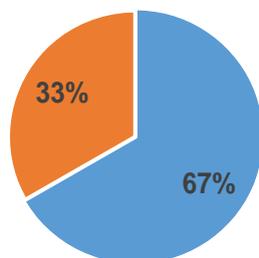


**Figura 5: Pago de Aranceles**

Descripción:

Del 100% de los informantes, el 64% considera que el pago de aranceles en las importaciones no es adecuado, ya que crea un desbalance económico en el comercio nacional, mientras que un 36% de los informantes consideran que es adecuado.

**Como considera que el pago de aranceles en importaciones es en demasía respecto al pago de aranceles e impuestos en las exportaciones**



■ No es adecuado    ■ Si es Adecuado

***Figura 6: Adecuado el Pago de Aranceles en Importaciones y Exportaciones***

Descripción:

Se ha identificado mediante la aplicación del juicio de expertos, que el 67% de los informantes, consideran que el pago de aranceles respecto a las importaciones con las exportaciones no es el adecuado, mientras que un 33% de los informantes consideran que si es adecuado.



**Figura 7: Cambio de Normatividad Arancelaria**

Descripción:

De los datos obtenidos en la figura 8, podemos señalar que los informantes en un 80% consideran necesario el cambio de normatividad nacional, respecto a los aranceles y tributos mientras que un 20% consideran que un cambio de normatividad no es adecuado.

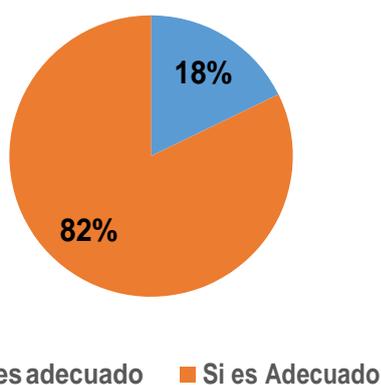


***Figura 8: Modelo de comercio exterior***

Descripción:

De los datos obtenidos en la figura 8, se observa que el 89% de los informantes consideran necesario la implementación de un modelo de adecuado de comercio exterior, lo cual permita un equilibrio económico y tributario, mientras que un 11% consideran que el modelo de comercio exterior actual es adecuado.

**Considera que el porcentaje pagado como impuesto ad valorem a las importaciones realizadas debe ser cambiado**

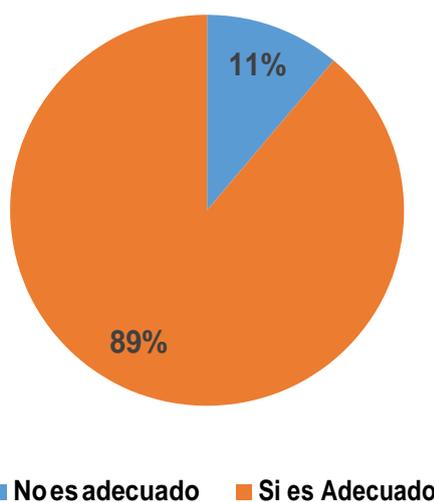


**Figura 9: Impuesto Ad Valorem**

Descripción:

En la figura 9, del 100% de los encuestados, el 82% considera que el porcentaje pagado como impuesto ad valorem a las importaciones realizadas debe ser cambiado, mientras que el 18% consideran que no debe ser cambiado.

**Considera el drawback como un régimen que permita la recuperación de los derechos arancelarios**



**Figura 10: Régimen de Drawback**

Descripción:

En la figura 10, se muestra que el 89% de los informantes consideran que el drawback como régimen aduanero no es adecuado para la recuperación de derechos arancelarios, mientras que un 11% señala que si es adecuado.

## V. DISCUSIÓN

### 5.1. Análisis de acuerdo a los resultados en torno a la Variable 1.

De acuerdo a los resultados, podemos señalar lo siguiente:

Respecto al proceso aduanero en el Perú, podemos señalar que este implica el proceso de importaciones y exportaciones, el mismo que necesita de una adecuada Gestión en el control de exportaciones e importaciones y el tránsito de mercaderías. Con la finalidad de cumplir con el objetivo general de analizar la problemática desde un aspecto jurídico el proceso de importación dentro de las normas nacionales y el drawback, planteamos como instrumento el juicio de expertos, y analizamos si el proceso aduanero (importaciones y exportaciones) es el adecuado debido a que en los últimos años las importaciones han causado detrimento en la economía nacional, situación que según los informantes señalan que el proceso aduanero en el Perú no es el adecuado, y debe regularse de acuerdo a las exigencias comerciales y la economía nacional.

En referencia a la inmersión de barreras comerciales, los informantes consideran que es adecuado imponer barreras, a diferencia de Pilco (2008), este señala que tarifas aduaneras, así como las barreras comerciales afectan a los ciudadanos locales ya que provocan un aumento en los precios y en muchos casos, las

limitaciones comerciales hacen que los productos tecnológicos de avanzada estén fuera del alcance de la comunidad local y limitan su propio desarrollo productivo.

Respecto a una adecuada legislación, los informantes señalaron estar de acuerdo, y de acuerdo a Tello (2005), considera que no solo en los procesos aduaneros debe existir una nueva normatividad, sino que debe existir una legislación aduanera flexible y moderna, que permita la facilitación de las operaciones en comercio exterior, aunado a ello los economistas y especialistas legales consideran que la clave está en la adaptación y en el desarrollo de una estrategia de cambio continuo, permitiendo con ello promover los flujos comerciales y de inversión para el crecimiento económico sostenible y la distribución equitativa de sus beneficios, mediante un entorno jurídico y empresarial más abierto, seguro, no discriminatorio y transparente.

En el Perú, existe una estructura de organismos que llevan a cabo la función de control aduanero, y en su organigrama de Sunat existe la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, que a su vez comprende la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, Intendencia Nacional de Control Aduanero, Intendencia Nacional Jurídico Aduanera, Intendencia de Aduana Marítima del

Callao, Intendencia de Aduana Aérea y Postal, Intendencia de Aduana de Tacna e Intendencias de Aduanas.

## **5.2. Análisis de acuerdo a los resultados en torno a la Variable 2**

Respecto a la variable 2, se analiza si el pago de aranceles en las importaciones es el adecuado, más aun que ante la firma de tratados de libre comercio muchas importaciones vienen libre de aranceles, caso contrario en importaciones de países con lo que no tenemos firmado un TLC.

De acuerdo a la aplicación del instrumento, los informantes señalan que el pago de aranceles en las importaciones no es el adecuado, por cuanto resulta más fácil exportar, ya que el Perú cómo en otros países no se aplican aranceles a las exportaciones.

Respecto a los aranceles ad valorem, en el caso peruano oscilan entre un 0.6% hasta un 11%, y según el Ministerio de Economía y Finanzas la mayor parte de estos aranceles son cero, a diferencia que los bienes de capital son todos tributables.

Se considera necesario que en el Perú se de una reestructuración arancelaria, tal como fue implementada en Ecuador, que permita una adecuada protección para la industria nacional, logrando con ello el incentivo de sectores olvidados y les permita competir de forma equilibrada en el mercado, y evitar el desbalance económico que se

vive en la actualidad respecto a las importaciones y el declive del productor nacional.

### **5.3. Teorización de Unidades Temáticas**

Después de obtenidos los resultados en la investigación mediante la aplicación del Juicio de Expertos a los Informantes, se pudo determinar lo siguiente:

Mediante la Tabla N° 3, se ordenan objetivos generales, objetivos específicos, categorías encontradas, indicadores ordenados, resultados obtenidos, correspondientemente con las fuentes de información y las técnicas e instrumentos usados para acceder a la información base.

Con la aplicación del Juicio de Expertos, se enfocó a obtener la percepción de los responsables acerca de.

El Juicio de expertos, estuvo estructurado en tres Pre categorías:

- a) Pre categoría 1: Acerca de si es adecuada o no la Responsabilidad Administrativa de Aduanas en el Proceso Arancelario.
- b) Pre categoría 2: De Sobre el Conocimiento y Desconocimiento de las normas.
- c) Pre categoría 3: acerca de si es adecuado o no el pago de impuestos ad valoren y la aplicación del Drawback.

**Tabla 3: Teorización**

Objetivo general	Objetivo específico	Resultados	Fuentes de información	Técnicas
<p>Analizar la problemática desde un aspecto jurídico el proceso de importación dentro de las normas nacionales y el drawback.</p>	<p>a) Determinar la dificultad en el proceso de importación con el pago de impuesto AD Valoren y la restitución mediante el Drawback.</p>	<p>Ante la existencia de firma de tratados de Libre comercio, los aranceles en el Perú respecto a las exportaciones son cero, y en</p>	<p>Encuesta</p>	<p>Cuestionario</p>

		<p>el caso de las importaciones mediante el pago del Impuesto Ad Valoren, muchas veces es cero, causando detrimento, ya que no se puede utilizar el drawback como mecanismo de restitución</p>		
--	--	--	--	--

	<p>b) Identificar la doctrina relacionado a la investigación sobre derecho tributario aduanero y derecho comercial.</p>	<p>Dentro del Marco Teórico se especificaron teorías, posturas personales y análisis de la doctrina local como internacional</p>	<p>Libros, Tesis, Artículos Científicos, Revistas</p>	<p>Fichas Textuales</p>
	<p>c) Analizar la normatividad nacional respecto al proceso aduanero y el pago de impuestos y aranceles.</p>	<p>Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley de Aduanas, Ley</p>	<p>Libros</p>	<p>Fichas de lectura Resumen</p>

		de Delitos Aduanero Aranceles 2016 OMC,		
	d) Realizar un análisis comparativo de la problemática peruana con la legislación comparada	La falta de adecuación normativa y la falta de doctrina nacional	Encuesta y Libros	Juicio de Expertos Fichas de Lectura

## VI. CONCLUSIONES

1. Se planteó como hipótesis Con un adecuado proceso aduanero y el respeto por las normas que la regulan, se logrará una adecuada aplicación del impuesto ad valoren en las importaciones y la restitución arancelaria mediante el drawback. Se logró comprobar que sin un adecuado proceso aduanero, y mediante el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales no se podría lograr una restitución adecuada del impuesto ad valoren en las importaciones mediante el drawback, el mismo que está dirigido a beneficiar solo a exportadores e importadores.
2. Se planteó como objetivo Analizar la problemática desde un aspecto jurídico el proceso de importación dentro de las normas nacionales y el drawback. Lo cual se logró comprobar ya que para su análisis de la figura arancelaria, fue necesario el estudio de la misma en el Estado Peruano, así como su evolución de la problemática hasta la actualidad.
3. En América Latina, como en la mayoría de bloques de países sub desarrollados, el comercio internacional ha crecido en las últimas décadas, debido a que se necesita el intercambio de materias primas para la elaboración de productos nuevos, servicios, productos naturales para la salud, entre otros, pero es en ese tipo de intercambio comercial que nacen las barreras comerciales, las mismas que haciendo una

comparación, el Perú presenta en su proceso aduanero más barreras que México y Chile.

4. Es necesario que para el incremento del comercio internacional, y la inversión extranjera, se debe mejorar la competitividad en las empresas, con procesos tanto de importación como de exportación simples y rápidos, los cuales permitan la reducción de tiempos y costos. Asimismo, tanto el sector privado como el sector público deben ser capaces de implementar nuevas formas de comunicación y nuevas estrategias empresariales, las mismas que permitan incorporar componentes que faciliten el comercio internacional. Por ello el Estado debe incluir en primer lugar; que en toda política comercial estrategias de facilitación del comercio, asimismo realizar cambios en Aduanas con nuevos objetivos y priorizando necesidades que permitan una adecuación a la economía global.
  
5. El drawback es importante debido a que cumple con ciertas reglas y regímenes que le otorgan cierta normatividad para que los productos que son exportados puedan obtener un precio competitivo y se pueda desarrollar una diversidad de negocios en el exterior. El estado otorga uno de los aspectos más importantes a los exportadores el Drawback, el mismo que le ayudaría a los exportadores a mitigar sus costos por exportación y les retornaría un porcentaje de los aranceles ya abonados.

6. Se concluye también que dentro de la política expuesta a la Organización Mundial del Comercio, se señaló, la profundización del proceso de apertura y liberalización comercial, y el desarrollo del comercio exterior, lo cual requiere que exista una modificatoria de la normatividad regulable del drawback y cumpla con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio, ya que ante su mal uso se eliminaría de forma definitiva la figura restitutoria.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda una adecuada Gestión aduanera, la cual tenga como finalidad la facilitación del comercio, inmersa en ella la reducción de costos y la eliminación de deficiencias en la institución aduanera, lo cual obstaculiza el comercio. Con la implementación de la gestión aduanera se fortalecerá uno de los eslabones más fundamentales en el intercambio comercial, las Aduanas, ya que son ellas las que gestionan y controlan los procesos de importación y exportación en base al cumplimiento de las normas nacionales como internacionales.
2. Se recomienda que la Superintendencia de Aduanas, gestione una adecuada infraestructura (tecnología, comunicaciones, instalaciones, vehículos, equipos, laboratorios) que permitan un control estricto y la implementación de medidas de seguridad, que permitan eficiencia en el desarrollo del comercio internacional, tal como lo hace Colombia y Chile. la selección, calidad y la eficiencia de la misma apoye al desarrollo del comercio exterior.
3. Se recomienda que con la finalidad de no dificultar ni darles un mayor costo a los procesos de importación y exportación, se genere competitividad en los agentes de aduanas, es decir que aumenten en calidad de servicio tanto técnica como humana.

4. Se recomienda aplicar una adecuada política comercial respecto al uso del drawback y poder evitar sanciones de la Organización Mundial de Comercio en caso sea mal usado el Drawback.

## VIII. REFERENCIAS

- ❖ Arias, M., & Calle, S. (2010). Efecto del incremento de los aranceles en la balanza comercial del Ecuador Período Junio 2007-Junio 2009; Analisis por sector”. Tesis, Universidad de Cuenca, Cuenca. Recuperado el 14 de 10 de 2017, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1524/1/tif85.pdf>
- ❖ Baena, J. (2016). *Las Restricciones y los Aranceles a las Exportaciones de mercancías en el Derecho de la OMC ¿barreras tradicionales?* Universidad de Barcelona. Recuperado el 12 de Mayo de 2017, de [http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/397711/JJBR\\_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/397711/JJBR_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- ❖ Benavides, G. (2013). *por Impacto de la aplicación de salvaguardias arancelarias en el flujo Comercial Ecuador - Colombia – Análisis del periodo 2009 – 2011*. Tesis de Grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado el 10 de 10 de 2017, de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/6113/T-PUCE-6350.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ❖ Boloña, B. (1995). *Políticas Arancelarias en el Perú 1880-1980*. Lima: Instituciones de Economía de Libre Mercado.
- ❖ Brenes, L. (2014). *La certificación de tercera parte en normas de origen, como instrumento de transparencia y seguridad jurídica*. San

José: Universidad de Costa Rica. Recuperado el 19 de Mayo de 2017, de [http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/la\\_certificacion\\_de\\_tercera\\_parte\\_en\\_normas\\_de\\_origen\\_como\\_instrumento\\_de\\_transparencia\\_y\\_seguridad\\_juridica\\_por\\_lucrecia\\_brenes\\_chavarria.pdf](http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/la_certificacion_de_tercera_parte_en_normas_de_origen_como_instrumento_de_transparencia_y_seguridad_juridica_por_lucrecia_brenes_chavarria.pdf)

- ❖ Celiz, C. (2014). *El Drawback y su incidencia en la Liquidez de la Empresa Exportadora PeruVerde SRL de la Ciudad de Trujillo Periodo 2012*. Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado el 29 de 9 de 2017, de [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2352/reyes\\_mariela.pdf?sequence=1](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2352/reyes_mariela.pdf?sequence=1)
- ❖ Cossio, F. (2014). *Tratado de Derecho Aduanero*. Lima: Jurista Editores.
- ❖ Cruz, K. (2013). *Drawback: A la Luz del Principio de legalidad*. Tesis de Maestría, Universidad Pontificia Católica del Perú. Recuperado el 29 de 09 de 2017, de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5236/CRUZ\\_MARROQUIN\\_KATHIA\\_DRAWBACK\\_LEGALIDAD.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5236/CRUZ_MARROQUIN_KATHIA_DRAWBACK_LEGALIDAD.pdf?sequence=1)
- ❖ Escobar, C. (2011). *Análisis de Alternativas de Políticas de fomento a las exportaciones, a fin de plantear medidas para la sustitución del Drawback en El Salvador*. Tesis de maestría, Universidad Dr. José Matías Delgado, El Salvador. Recuperado el 28 de 09 de 2017, de

[http://webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/BIBLIOTECA%20VIRTUAL / TESIS/30/MNI/ADMAEEA0001396.pdf](http://webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/BIBLIOTECA%20VIRTUAL/TESIS/30/MNI/ADMAEEA0001396.pdf)

- ❖ Europea, U. (2016). *Eurostat Statistics*. Recuperado el 25 de 09 de 2017, de [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Main\\_Page/es](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Main_Page/es)
- ❖ Fernandez, J. (2001). *Sistema de Comercio Internacional* . Madrid: Civitas Ediciones.
- ❖ Fonseca, V. (2015). *Los Aranceles y su Incidencia en el Comercio Internacional Ecuador 2012-2014*. Universidad de Guayaquil.
- ❖ Gamboa, T., & Guevara, E. (2016). *EFFECTOS DE LAS PRÁCTICAS DESLEALES DESLEALES DE COMERCIO DEL DUMPING A CONSECUENCIAS DE LA FIRMA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU-CHINA 2014*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán.
- ❖ García, J. (Agosto de 2003). Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback. (A. Empresarial, Ed.) *Actualidad Empresarial*(45). Recuperado el 25 de 9 de 2017, de [http://aempresarial.com/servicios/revista/45\\_1\\_WHXALAPNERVGLDJEEEXWEHRBLXNATLORHWOHIPXVTPQZAUJFYGB.pdf](http://aempresarial.com/servicios/revista/45_1_WHXALAPNERVGLDJEEEXWEHRBLXNATLORHWOHIPXVTPQZAUJFYGB.pdf)
- ❖ *Informe Belmont: Principios éticos y normas para el desarrollo de investigaciones que involucran seres humanos*. (1979). Obtenido de [www.bioeticayderecho.ub.es](http://www.bioeticayderecho.ub.es) - [www.bioeticaidret.cat](http://www.bioeticaidret.cat)

- ❖ Internacional, F. M. (2002). *Mejorar el acceso a los mercados: Mayor coherencia entre la ayuda y el comercio exterior*. FIM. Recuperado el 20 de 09 de 2017, de <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2002/esl/032102s.htm#i>
- ❖ Intriago, C. (2013). *Impacto de los derechos arancelarios en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado de importaciones en el período 200-2011*. Tesis, Pontifica Universidad Católica del Ecuador. Recuperado el 13 de 10 de 2017, de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/5708/T-PUCE-5863.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ❖ King, J. (2011). *La Evasión y Elusión tributaria en las Aduanas, generadas por falencias y errores de la Legislación Aduanera y su normativa legal*. Tesis de grado , Universidad de las Americas, Ecuador. Recuperado el 10 de 10 de 2017, de [dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/293/1/UDLA-EC-TAB-2011-60.pdf](https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/293/1/UDLA-EC-TAB-2011-60.pdf)
- ❖ Mogrovejo, M. (2015). *Regulación de las Importaciones como Medidas De Protección de la Economía Nacional*. Ecuador: Universidad de Cuenca. Recuperado el 18 de Mayo de 2017, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23023/1/TESIS.pdf>
- ❖ Mujica, F., & Chava, C. (2016). *El drawback como alternativa de financiamiento en la Empresa Camposol de la Ciudad de Trujillo – Perú en el año 2013*. Universidad Antenor Orrego.

- ❖ Parlamentaria, C. d. (2003). *Política Arancelaria e Integración Económica ¿Hacia donde vamos en el Perú?* Congreso de la República del Perú. Recuperado el 1 de 12 de 2017, de [http://www4.congreso.gob.pe/historico/cip/centro\\_doc/ivirtuales/integracion.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/historico/cip/centro_doc/ivirtuales/integracion.pdf)
- ❖ Pilco, J. (2008). *La gestión aduanera en el Puerto del Callao como instrumento de facilitación del comercio*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado el 22 de Mayo de 2017, de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2308/1/Pilco\\_mp.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2308/1/Pilco_mp.pdf)
- ❖ Pilco, J. (2008). *La gestión aduanera en el Puerto del Callao como instrumento de facilitación del comercio: Perú 1995-2006*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado el 24 de 09 de 2017, de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2308/1/Pilco\\_mp.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2308/1/Pilco_mp.pdf)
- ❖ Portocarrero, V. (2014). *Aplicación de los Derechos Antidumping en el Marco del TLC Perú China para el Sector Textil Período 2012-2013*. Tesis, Universidad Señor de Sipán, Pimentel.
- ❖ Portocarrero, V. (2014). *La aplicación de los Derechos de Antidumping en el Marco del TLC Perú - China para el sector textil Período 2012 – 2013*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- ❖ Pugel, T. (2004). *Economía Internacional*. International Economics.

- ❖ Reyes, M. (2013). *Incidencia de la devolución del Drawback en la Situación financiera de las empresas textiles de la ciudad de Lima*. Recuperado el 25 de 09 de 2017, de [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2352/reyes\\_mariela.pdf?sequence=1](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2352/reyes_mariela.pdf?sequence=1)
- ❖ Rodriguez, M. (2016). *Caracterización de las contingencias tributarias en la restitución de beneficios tributarios (DRAWBACK) de las empresas industriales: Caso Industrias Integradas S.A.C. Trujillo, 2016*. Chimbote: Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.
- ❖ Sperisen, E. (Abril de 2015). *Prensa Libre*. Recuperado el 29 de 09 de 2017, de <http://www.prensalibre.com/economia/el-comercio-internacional-en-el-siglo-xxi>
- ❖ Tello, C. (2007). *Las Reestrcciones No Arancelarias: Los Reglamentos Tecnicos y su impacto en el Comercio Peruano*. Lima: Universidad Pontificia Católica del Perú.
- ❖ Villa, M. (2015). *Efectos de la Aplicación de Barreras Arancelarias No Arancelarias en la imortación de preparación capilares y su impacto en la Producción Nacional. Período 2008-2011*. Tesis , Universidad de Guayaquil.

# IX. ANEXOS

## Solicitud de Restitución de Derechos

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS												
Número y Fecha de Registro		Tipo de Selección		Fecha Aprobación		Total FOB sujeto a Restitución USD \$						
<b>SECCIÓN I: DATOS GENERALES</b>												
Beneficiario			RUC			Razón Social						
Producción Propia		Local Propio		Dirección		N°		RUC		Tipo de Domicilio	Dirección	
Producción Por Encargo		Local del Encargado		Dirección		N°		RUC		Tipo de Domicilio	Dirección	
<b>EMPRESAS VINCULADAS:</b>												
N°			RUC			Razón Social						
<b>EMPRESAS VINCULADAS EXCLUIDAS:</b>												
N°			RUC			Razón Social		Motivo		Sustento		
<b>CONDICIONES DE SOLICITUD:</b>												
¿Tiene menor o igual por comisiones y otros gastos deducibles?												
¿Tiene monto a deducir por concepto de costo del año contenido en el producto exportado?												
¿El insumo importado?												
¿El valor CIF de los insumos importados supera el 50% del valor FOB del producto exportado e incumple el art. 3° de la Ley 28199?												
¿Se ha hecho uso de regímenes temporales y/o de perfeccionamiento activo, así como de las franquicias aduaneras especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo?												
<b>SECCIÓN II: DATOS DE LA EXPORTACIÓN E INSUMOS INCORPORADOS</b>												
<b>DAM de Exportación</b>												
Aduana		Año	Regimen	Numero	Serie	Descripción				Monto Solicitado US\$	Encargo de Producción	
<b>Encargo de Producción</b>												
<b>DAM DE EXPORTACION</b>												
<b>Factura de Servicio / Recibo por Honorarios</b>												
NUMERO	SERIE	Tipo Documento	Numero Documento	RUC Documento	Fecha de Documento	Item de Documento	Descripción del servicio prestado a la Mercancia	Unidad de Medida	Cantidad Total por Item de Factura	Cantidad Utilizada en la serie exportada		
<b>INCORPORACIÓN DE INSUMO</b>												
<b>1RA. MODALIDAD: Importación Directa - Declarar información de DAM de Importación o Admisión Temporal</b>												
<b>DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL POR SERIE DE DAM DE EXPORTACIÓN</b>												
<b>DAM de Importación y/o Admisión Temporal</b>												
NUMERO	SERIE	Aduana	Año	Regimen	Numero	Serie	Unidad de Medida	Cantidad Neta usada (a)	Excedente con V/C (b)	Excedente sin V/C (c)	Cantidad Total de Insumo Utilizado (a)+(b)+(c)	
<b>2RA. MODALIDAD: Insumo adquirido en el mercado local - Declarar información de factura de Compra Local y DAM de Importación o Admisión Temporal</b>												
<b>FACTURA DE COMPRA LOCAL POR SERIE DE DAM DE EXPORTACIÓN</b>												
<b>Factura de Compra Local del Insumo</b>												
NUMERO	SERIE	RUC	N° Factura	Fecha de Factura	N° Item	Descripción de Mercancia	Unidad de Medida	Cantidad Total por Item de Factura	Cantidad Neta Usada en la serie exportada (a)	Excedente con V/C (b)	Excedente sin V/C (c)	Cantidad Total Usada en la serie exportada (a)+(b)+(c)
<b>DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL POR ITEM DE FACTURA DE COMPRA LOCAL</b>												
<b>Factura de compra Local</b>												
<b>DAM de Importación y/o Admisión Temporal</b>												
RUC	N° Factura	Fecha de Factura	N° Item	Aduana	Año	Regimen	Año	Regimen	Numero	Serie		
<b>3RA. MODALIDAD: Mercancia adquirida en el mercado local - Declarar información de Factura de Compra Local y DAM de Importación o Admisión Temporal</b>												
<b>FACTURA DE COMPRA LOCAL POR SERIE DE DAM DE EXPORTACIÓN</b>												
<b>Factura de Compra Local del Insumo</b>												
NUMERO	SERIE	RUC	N° Factura	Fecha de Factura	N° Item	Descripción de Mercancia	Unidad de Medida	Cantidad Total por Item de Factura	Cantidad Neta Usada en la serie exportada (a)	Excedente con V/C (b)	Excedente sin V/C (c)	Cantidad Total Usada en la serie exportada (a)+(b)+(c)
<b>DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL POR ITEM DE FACTURA DE COMPRA LOCAL</b>												
<b>Factura de compra Local</b>												
<b>DAM de Importación y/o Admisión Temporal</b>												
RUC	N° Factura	Fecha de Factura	N° Item	Aduana	Año	Regimen	Numero	Serie				
<b>DEDUCCION DE INSUMO</b>												
<b>FACTURA DE COMPRA LOCAL A DEDUCIR POR SERIE DE DAM DE EXPORTACIÓN</b>												
<b>Factura de Compra Local a deducir</b>												
NUMERO	SERIE	RUC	N° Factura	Fecha de Factura	N° Item	Descripción de Mercancia	Unidad de Medida	Cantidad Total por Item de Factura	Cantidad de insumos a deducir	Importe a deducir por item US\$		
<b>SECCIÓN III: DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA</b>												
Documento de Encargo de Producción Declaración Jurada de Proveedor Local Factura de Compra Local (Insumo) Sustento para Exclusión de Empresa Vinculada Guías de Remisión de Compra Local Documento de Transferencia (Insumo).												

## Cuadros Estadísticos

### I. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN REAL 2016

#### CUADRO Nº 01

Exportación e importación: 2015-2016

Variables FOB	Millones de US dólares de 2007			Millones de US dólares			Índice de precios promedio FOB		
	2015	2016	Var. %	2015	2016	Var. %	2015	2016	Var. %
<b>Exportación</b>	35 727,0	40 529,2	13,4	33 376,2	36 040,0	8,0	93,4	88,9	-4,8
I Productos tradicionales	25 627,1	30 444,4	18,8	22 429,7	25 204,5	12,4	87,5	82,8	-5,4
II Productos no tradicionales	10 025,7	9 978,0	-0,5	10 869,6	10 745,8	-1,1	108,4	107,7	-0,7
<b>Importación (Uso y destino) 1/</b>	34 514,3	34 818,2	0,9	36 041,9	34 312,3	-4,8	104,4	98,5	-5,6
I Bienes de Consumo	7 901,0	7 974,0	0,9	8 463,0	8 279,2	-2,2	107,1	103,8	-3,1
II Materias Primas y Productos Intermedios	15 271,9	16 242,6	6,4	15 442,5	14 812,1	-4,1	101,1	91,2	-9,8
III Bienes de Capital y Materiales de Construcción	11 302,2	10 553,4	-6,6	12 098,3	11 178,4	-7,6	107,0	105,9	-1,0
IV Diversos	12,5	8,0	-35,9	10,1	3,2	-68,3	-2,4	-1,0	-1,0
<b>Saldo comercial</b>	1 212,7	5 711,0		-2 665,7	1 727,7				

Nota: Información preliminar.

1/ Incluye donaciones.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.  
Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**CUADRO N° 26**

Exportación FOB, según Sector Económico: 2015-2016

(Miles de US dólares)

Sector Económico	2015	2016											
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total</b>	<b>3 135 590</b>	<b>2 422 519</b>	<b>2 385 768</b>	<b>2 764 127</b>	<b>2 728 152</b>	<b>2 787 702</b>	<b>2 631 196</b>	<b>3 280 268</b>	<b>3 175 902</b>	<b>3 183 874</b>	<b>3 459 798</b>	<b>3 289 604</b>	<b>3 931 083</b>
<b>I Productos tradicionales</b>	<b>2 037 747</b>	<b>1 520 807</b>	<b>1 588 201</b>	<b>1 964 454</b>	<b>1 942 013</b>	<b>1 948 820</b>	<b>1 824 012</b>	<b>2 388 383</b>	<b>2 278 453</b>	<b>2 249 592</b>	<b>2 479 816</b>	<b>2 291 347</b>	<b>2 728 611</b>
<b>Pesquero</b>	<b>47 871</b>	<b>39 254</b>	<b>147 721</b>	<b>181 692</b>	<b>142 178</b>	<b>74 408</b>	<b>53 353</b>	<b>139 965</b>	<b>172 420</b>	<b>136 496</b>	<b>56 959</b>	<b>17 857</b>	<b>104 445</b>
Harina de pescado	30 793	19 492	126 854	143 724	105 199	53 531	34 691	131 189	145 489	107 833	29 278	8 013	92 877
Aceite de pescado	17 077	19 762	20 867	37 968	36 979	20 877	18 662	8 777	26 932	28 664	27 682	9 844	11 567
<b>Agrícola</b>	<b>93 351</b>	<b>37 947</b>	<b>26 276</b>	<b>27 161</b>	<b>16 261</b>	<b>20 526</b>	<b>34 620</b>	<b>77 476</b>	<b>128 337</b>	<b>123 670</b>	<b>157 668</b>	<b>119 936</b>	<b>105 754</b>
Algodón	36	177	96	0	25	188	189	-	226	115	190	300	20
Azúcar	5 862	4 599	1 951	5 362	647	2 071	714	1 773	19	26	10 810	325	17
Café	67 343	28 790	18 559	17 095	8 519	12 484	29 956	70 136	116 629	120 238	117 140	116 874	101 400
Resto	20 110	4 381	5 670	4 704	7 070	5 784	3 761	5 566	11 464	3 291	29 528	2 437	4 316
<b>Minero</b>	<b>1 744 302</b>	<b>1 313 838</b>	<b>1 319 378</b>	<b>1 623 537</b>	<b>1 682 332</b>	<b>1 645 213</b>	<b>1 584 815</b>	<b>1 966 447</b>	<b>1 816 835</b>	<b>1 806 125</b>	<b>2 007 563</b>	<b>1 907 649</b>	<b>2 178 792</b>
Cobre	890 009	613 303	591 332	721 273	873 277	829 014	648 925	1 012 260	836 340	771 402	1 127 997	923 222	1 220 031
Hierro	19 750	24 275	18 894	27 094	35 059	47 879	15 847	34 601	28 823	15 279	24 357	43 955	27 704
Plata refinada	9 224	6 723	12 162	7 490	9 904	8 453	10 579	12 005	6 148	17 083	9 206	10 305	9 878
Plomo	172 283	49 556	160 422	143 960	94 710	124 782	122 445	156 320	147 297	179 094	120 793	195 531	161 031
Zinc	115 083	105 448	88 069	106 271	92 020	108 749	102 741	88 746	172 008	120 380	138 076	169 094	173 914
Oro	484 660	474 118	416 561	572 880	529 983	486 463	628 171	605 791	565 875	640 333	514 122	513 350	519 422
Estaño	37 456	22 324	19 763	29 211	25 811	27 046	28 200	29 524	30 396	26 573	38 939	24 945	41 532
Resto	15 837	18 092	12 175	15 369	21 569	12 828	27 907	27 199	29 948	35 982	34 074	27 247	25 281
<b>Petróleo y gas natural</b>	<b>152 223</b>	<b>129 768</b>	<b>94 826</b>	<b>132 064</b>	<b>101 243</b>	<b>208 672</b>	<b>151 223</b>	<b>204 495</b>	<b>160 860</b>	<b>183 301</b>	<b>257 626</b>	<b>245 905</b>	<b>339 621</b>
<b>II Productos no tradicionales</b>	<b>1 090 377</b>	<b>894 884</b>	<b>792 292</b>	<b>793 720</b>	<b>780 086</b>	<b>831 406</b>	<b>800 371</b>	<b>883 893</b>	<b>890 190</b>	<b>928 022</b>	<b>969 103</b>	<b>987 613</b>	<b>1 194 245</b>
<b>Agropecuario</b>	<b>569 074</b>	<b>421 730</b>	<b>321 976</b>	<b>286 454</b>	<b>288 644</b>	<b>326 989</b>	<b>325 938</b>	<b>370 315</b>	<b>381 307</b>	<b>388 099</b>	<b>430 576</b>	<b>497 319</b>	<b>610 965</b>
Textil	107 231	97 524	95 491	100 059	96 402	97 535	99 236	103 017	102 184	98 349	107 675	93 548	104 387
Pesquero	72 446	72 835	77 728	65 745	70 705	71 366	58 381	70 200	75 520	90 124	84 514	77 757	108 717
Químico	115 564	110 557	105 629	117 144	111 679	108 926	116 146	113 289	107 295	111 762	110 690	99 236	121 467
Metalmeccánico	45 912	35 389	29 852	42 926	33 759	44 370	35 167	45 713	34 548	34 896	46 957	33 357	36 826
Siderometalúrgico	74 287	64 535	73 152	82 222	84 381	80 803	79 461	84 469	86 407	96 362	80 571	81 105	96 059
Minería no metálica	56 782	52 254	52 182	51 946	49 544	56 141	45 546	51 565	54 082	54 525	56 302	52 573	63 212
Resto	49 080	40 060	36 282	47 225	44 972	45 276	40 497	45 325	48 847	53 906	51 819	52 718	52 613
<b>Otros</b>	<b>7 467</b>	<b>6 827</b>	<b>5 275</b>	<b>5 952</b>	<b>6 052</b>	<b>7 476</b>	<b>6 814</b>	<b>7 992</b>	<b>7 260</b>	<b>6 261</b>	<b>10 880</b>	<b>10 645</b>	<b>8 226</b>

Nota: Información preliminar.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

POR SECTORES ECONÓMICO

Variación porcentual mensual de la Importación FOB, según Clasificación por Uso o Destino Económico: 2015-2016  
(Respecto a similar mes del año anterior)

Uso o Destino Económico	2015	2016											
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total 1/</b>	<b>-5,0</b>	<b>-7,9</b>	<b>-6,1</b>	<b>-12,2</b>	<b>-8,7</b>	<b>-7,4</b>	<b>-8,8</b>	<b>-12,4</b>	<b>0,8</b>	<b>2,2</b>	<b>2,7</b>	<b>-1,4</b>	<b>2,1</b>
<b>I Bienes de Consumo</b>	<b>-6,5</b>	<b>-5,8</b>	<b>-0,6</b>	<b>-3,5</b>	<b>-5,4</b>	<b>-0,3</b>	<b>-4,5</b>	<b>-10,3</b>	<b>0,6</b>	<b>5,1</b>	<b>-1,8</b>	<b>-6,9</b>	<b>7,9</b>
1. Bienes de Consumo no Duradero	-4,9	-5,8	7,8	-1,8	3,9	5,6	-5,5	-16,8	4,4	-6,7	-8,2	-9,9	2,1
2. Bienes de Consumo Duradero	-8,4	-5,7	-10,6	-5,6	-14,6	-6,3	-3,4	-2,4	-4,2	21,9	6,3	-3,3	15,1
<b>II Materias Primas y Productos Intermedios</b>	<b>-11,5</b>	<b>-15,0</b>	<b>-10,5</b>	<b>-13,2</b>	<b>-14,4</b>	<b>-10,4</b>	<b>-7,7</b>	<b>-7,6</b>	<b>6,9</b>	<b>3,3</b>	<b>7,3</b>	<b>5,4</b>	<b>9,9</b>
3. Combustibles, Lubricantes y Productos Conexos	-23,6	-4,7	7,1	-29,8	-29,0	-16,6	1,6	5,2	-0,8	26,7	24,8	29,4	45,6
4. Mat. Primas y Prod. Intermed. para la Agricultura	-1,8	-15,7	-33,6	-4,3	-26,0	-13,5	-17,4	2,8	26,3	12,1	37,4	18,1	-0,1
5. Mat. Primas y Prod. Intermed. para la Industria	-7,2	-17,5	-11,8	-7,7	-6,8	-7,6	-10,0	-13,2	7,1	-5,2	-2,1	-4,1	-2,1
<b>III Bienes de Capital y Materiales de Construcción</b>	<b>4,9</b>	<b>0,8</b>	<b>-4,4</b>	<b>-16,7</b>	<b>-3,5</b>	<b>-8,3</b>	<b>-13,5</b>	<b>-20,0</b>	<b>-6,7</b>	<b>-2,6</b>	<b>0,3</b>	<b>-4,9</b>	<b>-10,4</b>
6. Materiales de Construcción	-22,4	12,4	-17,8	0,8	-17,3	-42,5	-30,4	-30,3	-22,7	-36,6	-7,1	-42,1	-13,7
7. Bienes de Capital para la Agricultura	-0,1	-27,9	19,8	63,8	-17,1	-41,6	0,9	-16,2	-8,1	-8,8	-4,2	-17,1	-21,8
8. Bienes de Capital para la Industria	4,2	-5,4	-5,0	-21,7	-6,5	1,9	-11,7	-17,0	-5,1	1,6	-1,4	-0,7	-15,7
9. Equipos de Transporte	26,8	19,5	4,9	-12,5	17,0	-13,0	-10,6	-23,2	-3,5	5,7	9,2	7,6	8,0
<b>IV Diversos</b>	<b>-79,7</b>	<b>-87,4</b>	<b>-69,8</b>	<b>-90,1</b>	<b>-90,1</b>	<b>-88,7</b>	<b>-66,4</b>	<b>-30,8</b>	<b>-44,2</b>	<b>23,1</b>	<b>-46,5</b>	<b>12,5</b>	<b>27,4</b>
<b>Donaciones</b>	<b>-40,6</b>	<b>-41,5</b>	<b>75,2</b>	<b>45,6</b>	<b>-7,9</b>	<b>125,0</b>	<b>91,5</b>	<b>-23,3</b>	<b>-50,3</b>	<b>516,4</b>	<b>105,9</b>	<b>-18,8</b>	<b>-38,2</b>

Nota: Información preliminar.

1/ Incluye donaciones.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Variación porcentual mensual de la Importación FOB real, según Clasificación por Uso o Destino Económico: 2015-2016  
(Respecto a similar mes del año anterior)

Uso o Destino Económico	2015	2016											
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Total 1/</b>	<b>2,5</b>	<b>2,3</b>	<b>3,5</b>	<b>-7,3</b>	<b>-4,9</b>	<b>-3,9</b>	<b>-2,0</b>	<b>-4,9</b>	<b>3,5</b>	<b>8,3</b>	<b>9,3</b>	<b>4,8</b>	<b>2,4</b>
<b>I Bienes de Consumo</b>	<b>-1,4</b>	<b>-1,1</b>	<b>4,8</b>	<b>-0,1</b>	<b>-2,7</b>	<b>0,2</b>	<b>0,5</b>	<b>-5,5</b>	<b>2,4</b>	<b>10,2</b>	<b>-0,6</b>	<b>-5,6</b>	<b>10,0</b>
1. Bienes de Consumo no Duradero	0,3	2,1	17,7	1,9	7,0	3,9	1,8	-10,4	4,5	-0,6	-7,6	-7,1	4,1
2. Bienes de Consumo Duradero	-3,3	-5,2	-9,5	-2,4	-11,8	-3,4	-0,7	0,5	-0,3	24,1	8,0	-3,9	16,8
<b>II Materias Primas y Productos Intermedios</b>	<b>7,2</b>	<b>5,5</b>	<b>8,5</b>	<b>-4,2</b>	<b>-6,9</b>	<b>-3,2</b>	<b>4,7</b>	<b>5,2</b>	<b>10,9</b>	<b>13,0</b>	<b>19,4</b>	<b>18,0</b>	<b>6,9</b>
3. Combustibles, Lubricantes y Productos Conexos	17,8	41,7	51,3	-17,1	-14,1	0,3	26,2	29,3	5,6	35,4	45,8	52,8	25,1
4. Mat. Primas y Prod. Intermed. para la Agricultura	7,2	5,4	-24,4	12,8	-20,5	-7,0	-15,7	-2,1	29,2	15,6	36,9	14,2	8,4
5. Mat. Primas y Prod. Intermed. para la Industria	2,4	-6,1	-1,9	1,8	-1,2	-4,6	-4,6	-6,0	11,9	1,4	5,1	2,8	-3,0
<b>III Bienes de Capital y Materiales de Construcción</b>	<b>-0,5</b>	<b>0,4</b>	<b>-4,4</b>	<b>-15,9</b>	<b>-3,5</b>	<b>-7,7</b>	<b>-13,4</b>	<b>-18,4</b>	<b>-6,3</b>	<b>-1,0</b>	<b>3,1</b>	<b>-3,0</b>	<b>-8,2</b>
6. Materiales de Construcción	-11,0	31,3	-11,0	7,9	-20,0	-40,3	-28,1	-30,4	-26,1	-37,2	-1,1	-39,8	-16,8
7. Bienes de Capital para la Agricultura	-10,0	-30,7	13,8	42,6	-19,9	-41,7	-18,0	-14,6	-5,3	-12,2	-3,6	-13,6	-21,1
8. Bienes de Capital para la Industria	-6,5	-8,0	-6,2	-21,5	-6,2	0,5	-12,6	-15,8	-4,0	4,4	1,8	1,5	-11,4
9. Equipos de Transporte	32,6	19,2	5,3	-10,9	18,2	-10,1	-8,0	-20,0	-3,1	4,4	9,5	6,6	5,9
<b>IV Diversos</b>	<b>-88,5</b>	<b>-95,7</b>	<b>50,9</b>	<b>-90,0</b>	<b>-86,4</b>	<b>-87,3</b>	<b>-78,3</b>	<b>-41,4</b>	<b>-11,5</b>	<b>56,6</b>	<b>-7,7</b>	<b>98,5</b>	<b>23,3</b>
<b>Donaciones</b>	<b>-36,0</b>	<b>-35,0</b>	<b>93,1</b>	<b>53,7</b>	<b>-4,1</b>	<b>133,5</b>	<b>105,9</b>	<b>-16,7</b>	<b>-49,0</b>	<b>553,5</b>	<b>119,0</b>	<b>-13,8</b>	<b>-38,0</b>

Nota: Información preliminar.

1/ Incluye donaciones.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.  
Instituto Nacional de Estadística e Informática.